

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4820 *Adhesión al acuerdo marco de colaboración 2015-2020 de entidades locales para el desarrollo y promoción turística del producto "Estaciones Náuticas"*

Se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2015-0028 de fecha 21/01/2015, se ha aprobado definitivamente el Convenio del Ayuntamiento de Alaior y la Asociación Española de Estaciones Náuticas, que literalmente dice:

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN 2015-2020 DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PRODUCTO "ESTACIONES NÁUTICAS"

Madrid, 28 de enero de 2015

COMPARECEN:

La Asociación Española de Estaciones Náuticas, con domicilio en calle Joanot Martorell, núm. 15, de Vila-seca (Tarragona), provista de CIF G30584304. Representada en este acto por su presidente, el Sr. Joan Campoliner Montsant, con domicilio en Camí de Parafita, s/n, Santa Susanna (Barcelona), provisto del NIF 77528.498Y.

La entidad local Ayuntamiento de Alaior, con domicilio en calle Major, 11 de Alaior (Menorca), provisto de CIF P07002001. Representada por la alcaldesa, doña Misericordia Sugrañes Barenys, con domicilio en calle San Macario, 2 de Alaior (Menorca), provista de NIF 37681661W.

MANIFIESTAN Y PACTAN:

Primero.- Que ambas partes suscriben el Acuerdo marco de colaboración 2015-2020 de entidades locales para el desarrollo y promoción turística del producto "Estaciones Náuticas".

Y que mediante la firma del presente documento formalizan su adhesión particular a dicho Acuerdo marco cuyo clausulado íntegro conocen, aceptan y ratifican.

Segundo.- Que los destinos turísticos, conscientes del potencial del turismo náutico como modelo de desarrollo local, económico y social, deciden libremente apostar por la potenciación de las estaciones náuticas como red de destinos turísticos náuticos dotándose de una plataforma de promoción potente y efectiva.

Tercero.- Por ello apoyarán a la estación náutica local en su Plan de Viabilidad y Desarrollo.

Y por tanto se comprometen a establecer un Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización a nivel local, regional y nacional que permita a las empresas intervinientes mantener su nivel de competitividad y profesionalización.

Cuarto.- Colaborar en el impulso de los acuerdos entre entidades locales, comunidades autónomas y la FEDETON (Federación Europea de Destinos de Turismo Náutico).

Quinto.- Participar en las reuniones y trabajos fijados por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco en aras de mejorar los objetivos generales que se han desarrollado en dicho acuerdo.

Sexto.- Los compromisos económicos quedan fuera de este marco de actuación, no se detallarán en el presente documento, sino que serán determinados en el Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización, en el que cada destino turístico decidirá qué acciones llevará a cabo, en cuales quiere participar de forma activa y por tanto qué inversión en promoción desea asumir.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Juan Campoliner Montsant Ayuntamiento de Alaior
Presidente AEEN Misericordia Sugrañes Barenys
Alcaldesa de Alaior

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN 2015-2020 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PRODUCTO “ESTACIONES NÁUTICAS”

Madrid, 28 de enero de 2015

La Asociación Española de Estaciones Náuticas durante el año 2014 ha realizado un análisis en profundidad sobre el modelo de ingeniería turística de calidad “Estación Náutica” basado en la experiencia acumulada durante el período 1995-2014:

Reflexión estratégica de la Asociación Española de Estaciones Náuticas

El 75 % de éxito en destinos Estaciones Náuticas certifica la validez del modelo y marca la hoja de ruta para aquellos destinos turísticos aspirantes a convertirse en destino náutico excelente. Por el contrario, es el 25 % de destinos que no han conseguido sus objetivos los que nos aportan la mejor información sobre las áreas de trabajo a mejorar.

Ha sido prioridad de este análisis realizar una reflexión estratégica que permite diseñar el futuro marco de actuación del Club de Producto para el período 2015-2020.

Para ello se ha tenido en cuenta la opinión de todos los actores participantes en la RED (Secretaría de Estado de Turismo, Turespaña, comunidades autónomas, destinos/ayuntamientos y empresas).

Estaciones Náuticas, como Club de Producto, agrupa empresas especializadas y destinos turísticos que colaboran para captar mercados/segmentos específicos mediante el desarrollo de productos adaptados y promoción conjunta. Es en esta colaboración público-privada donde el modelo adquiere su mayor fortaleza y proyección.

En estos años, el mercado turístico y el entorno de negocio han cambiado mucho, por lo que el concepto original de Estaciones Náuticas también ha ido evolucionando, pasando de ser un esquema de certificación de calidad a una marca de especialización de destinos.

La finalidad es que el turismo náutico constituya una ventaja diferencial de la oferta española de turismo de playa e interior, contribuyendo a la diversificación y al reposicionamiento de muchos destinos de costa.

El objetivo de esta Reflexión es el de ofrecer más beneficios a todos los asociados y que se haga más fuerte para mejorar la competitividad del turismo náutico en España.

Para poder competir en el actual escenario de mercado debemos construir un futuro basado en la cooperación, la innovación y en hacer las cosas mejor. El trabajo eficaz en red es la clave para la competitividad en turismo y las estaciones náuticas apuestan por ser un modelo de *coopetition* (cooperar para competir). Como conclusión, Estaciones Náuticas propone diseñar una estrategia de especialización y revitalización para destinos de costa e interior convirtiendo el Club de Producto en una potente Plataforma de Promoción de los Destinos y de Apoyo a la Comercialización de las Empresas.

En un entorno de mercado en rápida transformación y muy competitivo, el turismo náutico es una gran oportunidad para reposicionar, dinamizar y añadir valor a destinos de playa que han alcanzado un estado de madurez y necesitan mejorar su competitividad. Asimismo para aquellos destinos de interior emergentes. Apostar por las estaciones náuticas significa apostar por:

- Diversificar la oferta.
- Alargar la temporada turística.
- Captar segmentos de mercado con mayor poder adquisitivo.
- Reforzar la imagen de calidad de la oferta.
- Crear nuevos valores que nos diferencien frente a otros destinos competidores.
- Integrar la oferta de diferentes empresas para crear productos especializados.

Por todo lo anterior, las entidades locales pertenecientes a la red y sus comunidades autónomas podrán adherirse a este Acuerdo marco de promoción de los destinos Estación Náutica. Para ello los destinos que deseen adherirse firmarán el documento de adhesión al Acuerdo marco de colaboración y que se anejará a este acuerdo.

Este Acuerdo marco permitirá optimizar las inversiones de los participantes y mejorar la rentabilidad de las acciones ajustándolas a las necesidades y posibilidades de cada destino.

REUNIDOS

Los representantes de las comunidades autónomas, las entidades locales y estaciones náuticas en anexo I referenciadas, en adelante destinos turísticos, y la Asociación Española de Estaciones Náuticas representadas por su presidente, Sr. Juan Campolier Montsant, con DNI

77528498Y, acuerdan firmar el siguiente Acuerdo marco.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad legal para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

1º. Que la Secretaría de Estado de Turismo ha venido apoyando el proyecto de Estaciones Náuticas desde el año 1998, desarrollando un modelo de estructuración y diseño que posibilita la inclusión de nuevos miembros en el futuro, asegurando la calidad del servicio en el ámbito de las empresas de actividades de turismo náutico y dando lugar a la creación de la Red Española de Estaciones Náuticas.

2º. Que las comunidades autónomas de Andalucía, Islas Baleares, Islas Canarias, Cataluña, Ciudad Autónoma de Ceuta, Galicia, Región de Murcia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana y las entidades de promoción de dichas CCAA, a las que están adscritas, o que de ellas dependen, tienen a su cargo el impulso y ejecución de las políticas turísticas correspondientes en relación a la promoción de la calidad e innovación, el desarrollo, mejora, información y difusión del sector turístico, potenciando dicha oferta, mediante la comercialización, información y difusión del producto turístico, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística, así como la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

3º. Que la Asociación Española de Estaciones Náuticas, en adelante AEEN, es una asociación sin ánimo de lucro que se creó en el año 1998, contando con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo, y que en la actualidad está formada por una serie de destinos repartidos por todo el litoral español de las comunidades autónomas de Andalucía, Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Ciudad Autónoma de Ceuta, Galicia, Región de Murcia, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana, que tiene como objetivo principal el favorecer la promoción y comercialización del turismo náutico y activo en España, coordinando las actividades en beneficio de la globalidad de las estaciones miembros y garantizando que el producto que se ofrece es de calidad. Una estación náutica es un espacio turístico y recreativo que permite la práctica del turismo náutico, entendido como vacaciones activas en contacto con el agua, con la posibilidad de realizar todo tipo de actividades náuticas en tiempo de ocio: vela ligera, vela de crucero, motor, windsurf, surf, submarinismo, piragüismo, remo, chárter de cruceros, etc., compartiendo la actividad náutica con el alojamiento y el disfrute de la naturaleza y la oferta turística y recreativa del entorno.

4º. Que el turismo deportivo y de naturaleza es uno de los productos con mayor potencial de crecimiento, por lo que el Instituto de Turismo de España, las diferentes comunidades autónomas y la Asociación Española de Estaciones Náuticas han trabajado conjuntamente durante el periodo 2009-2014 en el desarrollo de un Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización del producto "Estación Náutica" en los mercados nacionales e internacionales, habiendo dado a conocer el concepto de Estación Náutica y habiendo contribuido con ello a elevar la llegada a los destinos turísticos españoles del número de turistas con intereses por las actividades náuticas, lo que se ha traducido en un incremento del 120 % en el volumen agregado del sector del turismo náutico en España.

5º. Que la materialización de todo el potencial de crecimiento del mercado del turismo náutico precisa de la continuidad de estos esfuerzos en el periodo 2015-2020, dirigiéndolos a impulsar un crecimiento sostenido de la actividad y a avanzar en la diversificación y desestacionalización de la oferta española de turismo náutico, precisándose para ello un marco sistemático y coordinado para las acciones de promoción que deben continuar desarrollándose con el fin de capitalizar el trabajo realizado y generar nuevas oportunidades.

6º. Que la inminente articulación por parte de la Comisión Europea de una estrategia europea de turismo costero marítimo abre un marco de oportunidad estratégica para impulsar el crecimiento y la mejora de la competitividad de los destinos de turismo náutico a través de los instrumentos financieros que se habilitarán para el desarrollo de dicha estrategia en el periodo 2014-2020. Los fondos derivados de estos instrumentos se destinarán a fomentar y fortalecer alianzas entre los destinos náuticos europeos y a promover proyectos interregionales en el periodo de referencia. Para optar a la captación de dichos fondos es clave mantener una presencia activa en el seno de las instituciones europeas y desarrollar alianzas con otros destinos de Europa que hayan situado al turismo náutico entre sus prioridades de desarrollo turístico. La Federación Europea de Destinos de Turismo Náutico (FEDETON), de la que forma parte la AEEN, supone un instrumento fundamental para canalizar los esfuerzos de los destinos españoles para acceder a los nuevos fondos en el periodo 2014-2020.

Por ello, todas las partes, para materializar este Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización, estiman oportuno formalizar un Acuerdo marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Constituye el objeto de este Acuerdo marco el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre los destinos turísticos certificados como Estación Náutica y la Asociación Española de Estaciones Náuticas mediante el ejercicio de actuaciones conjuntas dirigidas a establecer y desarrollar un Plan de Promoción y de Apoyo a la Comercialización del producto "Estación Náutica" en los mercados nacional e internacional, así como un Plan de Desarrollo de Alianzas Estratégicas Europeas para el Impulso del Turismo Náutico en Europa.

Este acuerdo marco de colaboración tiene como objetivo la consolidación efectiva de las estaciones náuticas españolas en el mercado



nacional y la expansión de su penetración en los mercados internacionales como un producto turístico definido y diferenciado, representado por una marca propia, posicionando a las estaciones náuticas como un producto de excelencia entre los diferentes que componen el turismo náutico.

Para ello todas las partes firmantes actuarán conjuntamente en un marco definido, que permita aunar esfuerzos en una serie de ámbitos que contribuyan al reconocimiento y valoración por el mercado del producto turístico definido como "Estación Náutica", así como a la mejora del posicionamiento internacional de los destinos de turismo náutico españoles como destinos de excelencia y de sostenibilidad turística. En este sentido, constituirá una prioridad estratégica de este marco de colaboración para el periodo 2015-2020 el desarrollo de alianzas estratégicas con otros destinos europeos encaminadas a mejorar la capacidad colectiva de influencia en las políticas y estrategias europeas de turismo, posicionando al turismo náutico como motor del modelo de turismo costero-marítimo de Europa, así como el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la competitividad y la sostenibilidad de los destinos de turismo náutico de las comunidades autónomas y destinos firmantes de este convenio de colaboración.

Segunda. Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización

Los destinos turísticos y la Asociación Española de Estaciones Náuticas definirán de común acuerdo las líneas básicas del Plan de Promoción y de Apoyo a la Comercialización, que incluirá la definición de los mercados emisores de actuación, las herramientas de promoción y canales de distribución más adecuados, a partir de los análisis de mercado realizados por Turespaña y su red de oficinas españolas de turismo en el extranjero (OET), y otros estudios y trabajos específicos de segmentación incluidos en el Plan de Objetivos de Promoción Exterior del Turismo, o que aporte la propia AEEN.

Con el fin de desarrollar este Plan, cada año se definirá de común acuerdo un plan anual de promoción y apoyo a la comercialización que incluirá los proyectos y actividades que se realizarán conjuntamente, respetando siempre lo establecido en este convenio marco y los términos de financiación que figuran en la cláusula cuarta.

Tercera. Desarrollo de alianzas con otras regiones europeas a través de la participación en FEDETON

Los destinos turísticos Estación Náutica a través de la Asociación Española de Estaciones Náuticas podrán integrar la Federación Europea de Destinos de Turismo Náutico (FEDETON). Cada año se definirá de común acuerdo un plan anual de acción regional europea por el turismo náutico, que incluirá las actuaciones que se realizarán conjuntamente, respetando siempre lo establecido en este convenio marco y los términos de financiación que figuran en la cláusula cuarta. Este plan regional deberá ser consensuado con las respectivas comunidades autónomas.

Por su parte, la Asociación Española de Estaciones Náuticas proporcionará a los destinos turísticos firmantes de este convenio de colaboración información periódica sobre los mecanismos de financiación europeos habilitados para el desarrollo de proyectos de turismo náutico, así como sobre las iniciativas y alianzas articuladas para responder a los mismos, impulsando la captación de fondos para el desarrollo de proyectos europeos que permitan la ejecución efectiva del Plan Anual de Acción Regional Europea por el Turismo Náutico. Será potestad de cada comunidad autónoma y región postularse como socio potencial de los partenariados que se articulen para presentar proyectos concretos a dichos mecanismos, en las condiciones que se negocien conjuntamente en el marco de los mismos. La Secretaría Técnica de FEDETON tendrá un papel activo en el diseño y conceptualización de propuestas de proyectos de utilidad para sus miembros, asumiendo además la definición y la redacción técnica de las mismas y de las acciones específicas a desarrollar por cada miembro de la Federación en función de su interés, siendo responsabilidad de cada comunidad autónoma aportar la documentación necesaria para garantizar su participación efectiva en las propuestas una vez recogidas las iniciativas de sus destinos turísticos.

Los ejes prioritarios de actuación en el marco de tales mecanismos de financiación serán los siguientes:

- Construcción de inteligencia de mercado en relación al peso específico del turismo náutico en Europa y a la estructura y funcionamiento del propio mercado.
- Intercambio de experiencias y *benchmarking* entre destinos de turismo náutico europeos y capacitación para mejorar la profesionalización del sector.
- Desarrollo de rutas europeas de turismo náutico.
- I+D+I aplicada al desarrollo y a la comercialización de productos de turismo náutico.
- Mejora de la sostenibilidad ambiental y social de los destinos de turismo náutico y puesta en valor de los valores naturales de los destinos como recurso estratégico de posicionamiento en el mercado.
- Reducción de la huella ecológica de la actividad náutica y desarrollo de proyectos de ecoinnovación con aplicación directa en el sector y en la gestión de los destinos.
- Potenciación del deporte náutico y la cultura del mar, especialmente entre los niños y jóvenes europeos.
- Otras prioridades potenciales, a propuesta de las comunidades autónomas y regiones firmantes de este convenio de colaboración.



Cuarta. Financiación

Los destinos turísticos cofinanciarán un plan de promoción y apoyo a la comercialización internacional. Dentro del citado Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización Internacional se financiarán acciones de marketing *online*, edición de material promocional y acciones de apoyo a la comercialización tales como: asistencia a ferias, encuentros profesionales, presentaciones de producto, así como jornadas directas o inversas previstas dentro del plan de promoción.

Se definirán "paquetes promocionales" con el propósito de que cada destino adecúe su inversión a su estrategia como destino y necesidades.

El presente acuerdo marco en ningún caso representa un compromiso u obligatoriedad de desembolso económico por ninguna de las partes firmantes. Cualquier propuesta de actuación promocional derivada del desarrollo del contenido del presente acuerdo marco que deba ser financiada por los destinos, siempre quedará sujeta a su aceptación por parte de cada destino.

Quinta. Contenido del Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización Internacional

El Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización Internacional incluirá las siguientes líneas de actuación:

1.- Imagen y comunicación internacional

Los destinos turísticos y la AEEN se comprometen a realizar campañas conjuntas de publicidad internacional.

Estas campañas internacionales estarían asimismo abiertas a la posibilidad de una participación de otras instituciones (Turespaña, ICEX, etc.), distribuyéndose en tal caso la financiación entre ellas a partes iguales (Turespaña, CCAA, EELL, Club de Producto), y requerirán acuerdo expreso de la Asociación Española de Estaciones Náuticas.

2.- Presencia en Internet

Por las características de los productos contemplados en este programa tendentes a satisfacer nichos específicos de demanda, su ausencia mayoritaria de los canales de distribución organizada de los mercados internacionales y la elevada presencia en la mayoría de los casos de turismo independiente, se considera una prioridad dentro de este Plan el trabajo de la promoción y comercialización de estas ofertas turísticas en la red, mediante la constitución de los correspondientes clubs de e-producto.

Los principales aspectos a considerar serían:

El mantenimiento continuo del canal temático de Estaciones Náuticas, creado en el portal www.spain.info.

Para ello, la Asociación Española de Estaciones Náuticas se compromete a poner a disposición de Turespaña, a través de la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR), los contenidos necesarios que aseguren una correcta actualización del mismo, informando de las nuevas estaciones náuticas que se adhieran a la Asociación así como de los cambios que se produzcan de las estaciones ya adheridas. Igualmente la Asociación propondrá temáticas promocionales de interés para el turista e informará de actividades y eventos de proyección internacional que se vayan a realizar en las mismas.

La realización de campañas de promoción y marketing *online* que incluyan:

- Publicidad *online*.
- Campañas de *e-marketing*, incluyendo la realización de *newsletter*, campañas de *e-mail* y otras acciones directas.
- Promociones de ofertas o eventos especiales mediante una acción orientada a las versiones de [Spain.info](http://www.spain.info) en los mercados objetivo.

3.- Material promocional

Con carácter general se considera que la información completa sobre la oferta de estos productos debe recogerse preferentemente en la página web www.spain.info donde resulta más fácil su mantenimiento actualizado y en la web www.estacionesnauticas.info

Sin embargo existen algunos tipos de publicaciones que pueden resultar convenientes (folletos promocionales, catálogos de venta, etc.).

Con el objetivo de optimizar el trabajo realizado por las estaciones náuticas es una prioridad dar visibilidad a los productos cargados en la web de cada estación náutica. Para ello las comunidades autónomas y las entidades locales priorizarán la integración del motor de reservas de sus estaciones náuticas en sus webs. De esta forma se conseguirá generar una ampliación importante y generar tráfico que permitirá generar los retornos de conversión esperados.

4.- Acciones de apoyo a la comercialización internacional





La participación en ferias se ajustará a los términos generales de las convocatorias de Turespaña.

En aquellas ferias en las que Turespaña no esté presente, la Asociación Española de Estaciones Náuticas liderará la organización de stands en ferias especializadas principalmente, tales como salones náuticos, de buceo u otros que sean de interés y por decisión de los firmantes.

La realización de otro tipo de encuentros profesionales, como jornadas directas e inversas o presentaciones de producto, se ajustará asimismo a las necesidades de los destinos turísticos.

5.- Otras acciones

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán llevar a cabo durante el desarrollo del convenio otro tipo de acciones de promoción y apoyo a la comercialización, siempre acordes con los criterios y sistemas de financiación establecidos en el Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización.

Sexta. Contenido del Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización Nacional

Asimismo se desarrollarán una serie de acciones en el mercado nacional como ferias, jornadas inversas, jornadas directas, campaña de publicidad y comunicación en prensa, radio o televisión, promociones cruzadas, campañas de sensibilización internas, gabinete de prensa, organización de eventos y materiales relacionados con el mismo, acciones en centros comerciales o similares, presentaciones de producto, acciones de marketing directo, acciones de relaciones públicas, marketing *online*, mantenimiento y actualización de la web de la AEEN, *merchandising*, acciones de *benchmarking*, desarrollo de elementos que ayuden a implantar una imagen corporativa común (banderas o banderolas, vallas publicitarias, señalética, oficinas de atención al cliente especializadas), así como publicaciones. Esta imagen común podrá convivir con las marcas de las comunidades autónomas y de los destinos turísticos.

Septima. En los distintos planes anuales

(Plan Anual de Promoción y Apoyo a la Comercialización y Plan Anual de Acción Regional Europea por el Turismo Náutico) se determinarán los objetivos y las distintas responsabilidades que sobre el mismo tendrán las partes firmantes.

Octava. Vigencia

El presente convenio marco de colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma, con una vigencia de seis años.

Novena. Comisión de Seguimiento

Las partes se comprometen a crear una comisión de seguimiento, constituida por un representante de cada parte firmante, cuyo objetivo será el seguimiento del desarrollo y ejecución de las actuaciones acordadas y valorar el retorno obtenido. Esta Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año (junio y septiembre) a fin y efecto de acordar el plan anual del año siguiente y hacer seguimiento del plan anual en curso.

Decima. Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas motivada por el incumplimiento de sus obligaciones de alguna de las otras partes, lo que deberá comunicarse a las otras partes con tres meses de antelación.

Onceava.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberá solventarse de mutuo acuerdo de las partes. En caso contrario será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Sra. Misericordia Sugrañes Barenys, Alcaldesa de Alaior

Juan Campolier Montsant, Presidente AEEN"

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Alaior, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo





establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que el primero se resuelva expresamente o sea desestimada por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Alcadesa,
Misericordia Sugrañes Barenys

